



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SONSECA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sonseca ha dictado con fecha 27 de marzo de 2018 el siguiente decreto, que se hace público a los efectos oportunos:

DECRETO DE ALCALDÍA

Asunto: Creación de la sede electrónica municipal

Considerando que las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, reconocen el derecho de los ciudadanos a relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones Públicas, las cuales, a su vez, deberán adaptarse convenientemente para hacer efectivo el mismo, implantando nuevos canales de comunicación, así como facilitando y promoviendo el desarrollo de la llamada sociedad de la información.

Visto que en dichas leyes se crean los conceptos de "Sede electrónica" y "Registro electrónico", justificados por la necesidad de definir claramente la sede administrativa electrónica con la que se establecen las relaciones, promoviendo un régimen de identificación, autenticación, contenido mínimo, protección jurídica, accesibilidad, disponibilidad y responsabilidad.

Consideran o que el artículo 38 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, define la sede electrónica como «aquella dirección electrónica, disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones, cuya titularidad corresponde a una Administración Pública, o bien a una o varios organismos públicos o entidades de derecho público en el ejercicio de sus competencias». Igualmente, la citada Ley establece que «cada Administración Pública determinará las condiciones e instrumentos de creación de las sedes electrónicas».

Así pues, con el objetivo de dar adecuado cumplimiento a las disposiciones legales, y con el fin de dotar a los ciudadanos de un nuevo sistema de comunicación a través de medios electrónicos y telemáticos con el Ayuntamiento de Sonseca, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, resuelvo:

Primer: Crear la sede electrónica del Ayuntamiento de Sonseca, con el ámbito y características recogidas en esta resolución.

La dirección electrónica de acceso es sonseca.sedelectronica.es

Segundo: La entrada en vigor de la sede electrónica tendrá lugar el día 16 de abril de 2018, a las 23:59 horas.

Tercero: El ámbito de aplicación de la sede electrónica será el Ayuntamiento de Sonseca.

Cuarto: La dirección electrónica será sonseca.sedelectronica.es, dominio de internet propiedad del Ayuntamiento de Sonseca.

La titularidad de la sede electrónica corresponde al Ayuntamiento de Sonseca, siendo responsables de la gestión de los diferentes contenidos y servicios puestos a disposición de los ciudadanos, así como de la integridad, veracidad y actualización de la información, los diferentes servicios administrativos en el ejercicio de sus respectivas competencias.

La gestión tecnológica de la sede será competencia de la Alcaldía del Ayuntamiento de Sonseca.

Quinto: Serán canales de acceso a los servicios disponibles en la sede:

–Acceso electrónico a través de las redes de telecomunicaciones desde la propia sede electrónica del Ayuntamiento de Sonseca.

–Presencial: Los servicios que se ofrecen a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sonseca estarán disponibles en la dirección plaza de la Constitución, número 1, 45100-Sonseca (Toledo).

–Telefónico: Se facilitará información sobre los servicios ofrecidos a través de la sede electrónica y su acceso electrónico a través del teléfono 925380075.

–Cualquier otro canal de acceso que la tecnología permita utilizar en el futuro.

Sexto: A través de la sede electrónica se podrá acceder a la tramitación por vía telemática del procedimiento para la presentación de quejas y sugerencias.

En todo caso, seguirán estando disponibles los medios tradicionales de presentación presencial ante el Registro General de entrada de documentos.

Séptimo: Paulatinamente se irán incorporando los distintos procedimientos que puedan ser gestionados por el canal telemático en la sede electrónica.

El inventario de procedimientos que se pongan en funcionamiento podrá ser consultado en la misma de manera actualizada.

Octavo: Ordenar publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo esta resolución de creación de la sede electrónica, procediendo a su comunicación a todos los servicios municipales.

Noveno: Dar cuenta de este decreto al pleno en la próxima sesión que se celebre.

Sonseca, 27 de marzo de 2018.–El Alcalde (firma ilegible).

N.º I.-1720